Sección de lo Mercantil del TI de Barcelona. Plaza nº 5 - (Juzgado de lo Mercantil nº 05 de Barcelona)
Servicio Común de Tramitación de Barcelona. Sección Mercantil
Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici C, planta 12 - Barcelona CP.:08075
TEL: 935549465
FAX: 935549565
E-MAIL: mercantil5.barcelona@xij.gencat.cat
Procedimiento: Sección quinta: convenio y liquidación 801/2024 - Pieza separada liquidación 26/2025
Sección: C3N
Sobre: Con exoneración mediante liquidación

Parte deudora/concursada: POL ADARVE PANICOT
Procurador/a: Marta Pradera Rivero
Abogado/a:

EDICTO

D. Alfredo Villaescusa García, Letrado de la Administración de Justicia de la Sección de lo Mercantil del TI de Barecelona, Plaza nº5 – (Juzgado de lo Mercantil nº5 de Barcelona) Servicio Común de Tramitación de Barcelona. Sección Mercantil, **HAGO SABER:**

Que en virtud de lo acordado por la Sección de lo Mercantil del TI de Barcelona. Plaza nº 5 - (Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Barcelona) Servicio Común de Tramitación de Barcelona. Sección Mercantil en resolución **firme** dictada en el procedimiento **Concurso voluntario nº 801/2024 – C3N, (pieza separada 26/25) – C3N, seguido a instancia de la concursada POL ADARVE PANICOT,** representada por el/la Procurador/a Marta Pradera Rivero, se ha acordado convocar la subasta que se llevará a cabo de forma electrónica en el Portal de subastas del Boletín Oficial del Estado y se sujetará a las condiciones recogidas en el Decreto de fecha 12.05.2026 que la convoca y que es del tenor literal siguiente:

HECHOS

PRIMERO.- Se ha presentado escrito de fecha 10 de diciembre de 2025 por la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL en el que se solicita la convocatoria de subasta judicial de los siguientes activos concursales propiedad de la parte concursada:

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Codi Segur de Verificació: M0TMZFNOIYBCVJM7J2EXHQL8NB902FG
Data i hora 09/07/2026 22:05
Signat per Villaescusa Garcia, Alfredo;
Administració de justícia a Catalunya · Administración de Justicia en Cataluña

1) Finca 398 de Castellbell y el Vilar, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Manresa. Libro 85, folio 189, tomo 2958, en que obran las inscripciones de descripción, de dominio, de hipoteca y de concurso.

- Código IDUFIR: 08148000357020

- Tipo de finca: Inmueble-vivienda

- Descripción registral: Solar en parte del cual hay edificada una casa que mide el solar doscientos cincuenta y seis metros cuadrados, la casa está hoy señalada con el número SETENTA Y OCHO, antes cincuenta y ocho situada en el barrio de Borrás, Calle Joaquím Borrás, número 78 del término de Castellbell y El Vilar. LINDA todo: por Poniente o izquierda, con José N. conocido por Saladrich; por Oriente, con otro solar establecido a José Antonio Montaner procedente también de la heredad Genover; por Mediodía, con la Carretera Provincial en construcción que desde Esparraguera conduirá a Manresa; y por Cierzo, con restantes tierras de la heredad genovés, mediante camino que construirá de doce palmos de ancho.

- Dirección: Calle Joaquin Borras, nº78 de Castellbell i el Vilar

- Propiedad: 100%

- Ocupantes: Sobre dicha ficha existen contratos de arrendamiento de las distintas viviendas.

Inquilino/a	**Fecha de formalización del contrato**	**Dirección del inmueble**	**Importe mensual**
Yolanda Pineda González Juan Manuel Casas Villodre	1 de abril de 2020	Calle Joaquim Borràs, núm. 78, Piso bajo derecha.	364,85 €
Francisco Pineda González Maria Dolores Urie Oller	1 de agosto de 2020	Calle Joaquim Borràs, núm. 78, Piso bajo izquierda y el garaje trasero.	349,93 €
Hisham	No disponible	Calle Joaquim Borràs, núm. 78, de Castellbell y el Vilar, Piso 1º-Puerta derecha	No paga
Luciana Duarte Benitez	1 de julio de 2023	Calle Joaquim Borràs, núm. 78, Piso 2º-2ª	500,00 €
Mariana Lanza Martínez	1 de diciembre de 2023	Calle Joaquim Borràs, núm. 78, Piso 1º-1ª	500,00 €
Sebastián Alexander Chica Toapanta Mercedes Sereno Almena	1 de diciembre de 2018	Calle Joaquim Borràs, núm. 78, Piso 2º-1ª	382,03 €

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Codi Segur de Verificació: M0TMZFNOIYBCVJM7J2EXHQL8NB902FG
Data i hora 09/07/2026 22:05
Signat per Villaescusa Garcia, Alfredo;

- Postura mínima: 241.145,90 € (60% del valor de mercado).

- Incremento entre posturas: 100 €

- Valor de la finca: 401.909,83 €

- **Valor subasta:** 241.145,90 € (60% de la tasación CBRE de 401.909,83 €).

- Posibilidad de visitar el inmueble: posee inquilinos.

CARGAS: Carga Hipotecaria a favor del acreedor BANCO SABADELL, S.A. Importe pendiente a fecha de declaración del concurso de 190.602,83 €.

SEGUNDO.- Obra en autos la preceptiva nota simple aportada por la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL en fecha 16 de abril de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Tal como dispone el artículo 521 TRLC "*En lo no previsto en esta ley será de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.*"

Ante el silencio de la norma concursal sobre la forma y trámite de sacar a subasta los bienes de la masa activa del concursado es razonable adaptar, en la medida en que ello sea posible, la legislación procesal civil al proceso concursal. Por ello, considero de aplicación el artículo 644 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en virtud del cual, una vez fijado el justiprecio de los bienes muebles, el Letrado de la Administración de Justicia, mediante decreto acordará la convocatoria de la subasta.

Asimismo, en el escenario de la regulación propia de la subasta de bienes inmuebles (artículos 655 y siguientes de la ley procesal civil) no existe previsión específica sobre la resolución que debe recaer para convocar la subasta. Únicamente, el artículo 667 de la citada norma señala que la convocatoria de la subasta se anunciará y será objeto de publicidad conforme a lo previsto en el artículo 645. En cuanto al anuncio de la subasta y su publicidad se realizará con arreglo a lo previsto en el artículo 646 de la ley de ritos.

Siendo este el estado de las actuaciones y por haberse así acordado por auto de 1 de diciembre de 2025 que es firme, es procedente convocar formalmente la subasta judicial electrónica del bien descrito en el hecho primero y dar a la misma la publicidad que se señala en la ley.

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Codi Segur de Verificació: M0TMZFNOIYBCVJM7J2EXHQL8NB902FG
Data i hora 09/07/2026 22:05
Signat per Villaescusa Garcia, Alfredo;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1º.- Convocar la subasta judicial electrónica de la **finca 398 de Castellbell y el Vilar, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Manresa. Libro 85, folio 189, tomo 2958.**

2º.- Las reglas que seguirán la subasta judicial son las siguientes:

a) Aprobación del remate: se aprobará el remate a favor de la mejor postura siempre que sea igual o superior a 241.145,90 € (60% del valor de mercado de la finca), sin que resulten de aplicación los art. 650.4 y 670.4 LEC, en el sentido de que no se dará traslado para mejorar la puja a los Acreedores Privilegiados

b) La subasta tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas a cuyo sistema de gestión tendrán acceso todas las Oficinas judiciales. Todos los intercambios de información que deban realizarse entre las Oficinas judiciales y el Portal de Subastas se realizarán de manera telemática. Cada subasta estará dotada con un número de identificación único.

c) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", cuando haya sido remitida al Portal de Subastas la información necesaria para el comienzo de la misma.

d) Una vez abierta la subasta solamente se podrán realizar pujas electrónicas con sujeción a las normas de la Ley de enjuiciamiento civil en cuanto a tipos de subasta, consignaciones y demás reglas que le fueren aplicables. En todo caso el Portal de Subastas informará durante su celebración de la existencia y cuantía de las pujas.

e) Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados deberán estar dados de alta como usuarios del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y firma electrónicos de acuerdo con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, de forma que en todo caso exista una plena identificación de los licitadores. El alta se realizará a través del Portal de Subastas mediante mecanismos seguros de identificación y firma electrónicos e incluirá necesariamente todos los datos identificativos del interesado.

f) A los Acreedores privilegiados especiales se les identificará de forma que les permita comparecer como postores en la subasta sin necesidad de realizar consignación.

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Codi Segur de Verificació: M0TMZFNOIYBCVJM7J2EXHQL8NB902FG
Data i hora 09/07/2026 22:05
Signat per Villaescusa Garcia, Alfredo;

g) Las pujas se enviarán telemáticamente a través de sistemas seguros de comunicaciones al Portal de Subastas, que devolverá un acuse técnico, con inclusión de un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. En ese instante publicará electrónicamente la puja. El postor deberá también indicar si consiente o no la reserva a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 652 y si puja en nombre propio o en nombre de un tercero. Serán admisibles posturas por importe superior, igual o inferior a la más alta ya realizada, entendiéndose en los dos últimos supuestos que consienten desde ese momento la reserva de consignación y serán tenidas en cuenta para el supuesto de que el licitador que haya realizado la puja igual o más alta no consigne finalmente el resto del precio de adquisición. En el caso de que existan posturas por el mismo importe, se preferirá la anterior en el tiempo.

h) El acreedor privilegiado especial podrá ceder el remate a terceros cumpliendo las formas y plazos establecidos en el Auto de aprobación del Plan de Liquidación o, en su defecto, en el artículo 647.3 LEC.

i) Los bienes se adjudicarán libres de toda carga, salvo los derechos reales limitativos de dominio.

j) No será de aplicación las normas previstas en el artículo 671 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3º.- Una vez firme el presente decreto se dictará edicto judicial de subasta, y se procederá el alta en la CDC, requiriéndose a los Acreedores Privilegiados Especiales que designen la persona que pujará en su nombre, adjuntándose todos los datos de los mismos. Una vez verificado los datos mencionados se procederá a la publicación de la subasta en el BOE, con el contenido establecido en el art. 646 LEC, que se remitirá de forma telemática, que se publicará en el Portal de Subastas del BOE.

El desarrollo de la subasta, desde su publicación en el BOE, hasta su terminación será realizado por el Servicio de Apoyo Concursal.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas.

Modo de impugnación: recurso de **REPOSICIÓN** ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **CINCO** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 451 y 452 LEC).

Además, se debe constituir, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Codi Segur de Verificació: M0TMZFNOIYBCVJM7J2EXHQL8NB902FG
Data i hora 09/07/2026 22:05
Signat per Villaescusa Garcia, Alfredo;

Oficina, el depósito de 25 euros a que se refiere la DA 15ª de la LOPJ.). En el caso de no consignarlo, se inadmitirá la impugnación.

Lo acuerdo y firmo.
El Letrado de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de seujudicial.gencat.cat

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html	Codi Segur de Verificació: M0TMZFNOIYBCVJM7J2EXHQL8NB902FG
Data i hora 09/07/2026 22:05	Signat per Villaescusa Garcia, Alfredo;